

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SOSTENIBLE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expediente CONTR/2026/ 63873

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito y alcance del servicio
3. Ubicación del centro
4. Desarrollo del servicio
 - 4.1. Condiciones generales
 - 4.2. Prestación de los servicios de limpieza
 - 4.3. Productos a emplear
 - 4.4. Maquinaria y medios auxiliares a utilizara
 - 4.5. Personal
5. Huelgas
6. Uniformidad
7. Elementos de protección y señalización
8. Penalizaciones
9. Obligaciones generales
10. Subrogación de personal

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas que han de regir en el contrato del servicio de limpieza sostenible de las dependencias de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitas en la Plaza Campo Verde, nº 2, Granada, adscritas a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá realizar la prestación del servicio de limpieza que tendrá lugar en las referidas dependencias, comprendiendo el interior de las mismas, balcones y terraza y/o patios interiores.

Las superficies útiles totales estimadas se indican a continuación:

Planta Sótano	105,00 m ²
Planta Primera	295,00 m ²
Planta Quinta	276,00 m ²
Total Suma Superficie Útil Estimada	676,00 m²

Además de estas superficies, también será objeto del presente contrato los siguientes espacios:

- Balcones.
- Terraza y patio interior
- Muros o cerramientos de fachada de las dependencias.

Estarán sujetas a dicha limpieza, además de las zonas detalladas anteriormente, todas aquellas superficies no específicamente recogidas, pero contenidas en las citadas dependencias.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. UBICACIÓN DEL CENTRO

Los servicios contratados se desarrollarán en las dependencias de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitas en la Plaza Campo Verde, nº 2, de Granada, adscritas a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente contrato.

4. DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio de limpieza, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

Por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía se designará una “*Dirección Técnica*”, con funciones de seguimiento y control en la prestación del servicio de limpieza.

Por la empresa adjudicataria se nombrará un/una “Encargado/a del Centro” que será la persona responsable de supervisar las tareas de limpieza, de afrontar y canalizar las incidencias que se produzcan y de mantener el contacto necesario y permanente con la Dirección Técnica para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

4.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

- Diariamente, se realizarán los siguientes servicios:
 - 1) Limpieza de poyetes interiores de las ventanas.
 - 2) Barrido, fregado y limpieza de las oficinas y vestíbulos, incluyendo elementos auxiliares como lámparas de mesa, de pie, percheros, teléfonos etc., vaciando las papeleras y depositándolas en bolsas que facilitará la empresa adjudicataria y depositando las mismas en los correspondientes contenedores que se indiquen.
 - 3) Limpieza del mobiliario y ordenadores de toas las instalaciones.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 4) Barrido, limpieza y desinfección de los aseos, así como recogida del contenido de sus papeleras en bolsas de plástico que proporcionará la empresa adjudicataria, debiendo depositarlas en los contenedores que se establezcan para esta finalidad, así como la reposición del material higiénico, jabón, papel seca manos, etc.
 - 5) Terminando la jornada, las bolsas de basura se depositaran en un contenedor próximo al citado edificio.
- Semanalmente, se realizarán los siguientes servicios:
 - 6) Limpieza de puertas, mamparas y tabiques de cristal.
 - 7) Limpieza de estanterías, cuadros y figuras.
 - 8) Limpieza de superficies de maderas y metales.
 - 9) Limpieza de las paredes de los aseos.
 - 10) Limpieza ordinaria de la Sala de Reuniones.
 - 11) Barrido y fregado del pavimento de los balcones exteriores, terrazas y patio interior (según necesidad, mínimo semanalmente).
 - 12) Limpieza de las barandas de hierro de los balcones y rejas metálicas en ventanas (según necesidad, mínimo semanalmente).
 - Quincenalmente, se realizarán los siguientes servicios:
 - 13) Limpieza de los equipos informáticos y periféricos, utilizando los medios y técnicas indicados por la Dirección Técnica.
 - 14) Limpieza a fondo de mobiliario.
 - 15) Limpieza interior y exterior de los cristales y de la carpintería de las ventanas y balcones.
 - 16) Limpieza de los archivos en planta sótano.
 - Bimestralmente, se realizarán los siguientes servicios:
 - 17) Limpieza general de estanterías, oscurecimientos y persianas.
 - 18) Desempolvado de techos y paredes (según necesidad, mínimo bimestralmente).

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Trimestralmente, se realizarán los siguientes servicios:
 - 19) Limpieza de lámparas, luminarias, apliques de luz y mecanismos de electricidad.
- Cuatrimestralmente, se realizarán los siguientes servicios:
 - 20) Control de Plagas. Entendiendo como tal las tareas de prevención necesarias para conseguir en el edificio la eliminación o control de plagas de animales e insectos dañinos para el hombre y las instalaciones, es decir, actuaciones de desratización, desinsectación, tratamientos larvicidas y tratamientos adulticidas, especialmente en arquetas de saneamiento, arquetas eléctricas, instalaciones especiales. Se realizarán y aportaran los informes y certificado emitidos por una empresa especializada.

No obstante la periodicidad indicada anteriormente, la Dirección Técnica podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar, para garantizar una correcta limpieza del edificio. Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc. Dado el carácter excepcional de estos trabajos no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

4.3. PRODUCTOS A EMPLEAR

Por cuenta de la empresa adjudicataria, se emplearán los productos de limpieza que sean mas adecuados para la realización de los trabajos a efectuar. En ningún caso se utilizarán productos que resulten abrasivos o dañinos para los materiales del edificio, ni sean nocivos para el medio ambiente, o que se desaconsejen por la Administración Andaluza, Española o Europea. Los materiales a emplear, el suministro de todos los productos necesarios como el papel higiénico, jabón de los aseos, papel seca manos, etc., así como su reposición, serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados, cuando estime que estos no son los adecuados o no sean respetuosos con el medio ambiente conforme a las siguientes estipulaciones.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los productos de limpieza a emplear deben cumplir los siguientes requisitos:

4.3.1. Uso de productos de limpieza con bajo impacto ambiental

Al menos el 50 %, por volumen de compra, de todos y cada uno de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, serán productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

El producto final no estará clasificado ni etiquetado como sustancia de toxicidad aguda, sustancia de toxicidad específica para determinados órganos, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción ni sustancia peligrosa para el medio ambiente acuático, conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L353, 31/12/2008).

Todos los tensioactivos serán fácilmente degradables en condiciones aerobias. Además, los tensioactivos clasificados como peligrosos para el medio ambiente acuático [categoría aguda 1 (H400) o categoría crónica 3 (H412)], de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, serán biodegradables en condiciones anaerobias.

El producto final no incluirá sustancias entrantes que hayan sido identificadas conforme al procedimiento descrito en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) 1907/2006, que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.”

El licitador deberá entregar una lista identificativa de los productos que serán utilizados en la ejecución del contrato junto con la documentación que pruebe el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se considerará que cumplen los requisitos los productos que dispongan de la etiqueta ecológica de la UE de productos de limpieza de superficies duras o de alguna otra ecoetiqueta ISO Tipo I, como, por ejemplo, Ángel Azul, Cisne Nórdico, o equivalente.

Medios de prueba prevalentes aceptados para los productos de limpieza:

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEDIOS DE PRUEBA ADMISIBLES:

Etiqueta ecológica de la UE. Ecoetiqueta ISO Tipo I, como Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP.

4.3.2. Utilización de accesorios de limpieza de microfibra

Al menos el 40% de los accesorios textiles de limpieza, como bayetas, cabezas de fregona o mopas, utilizados por año en las tareas de limpieza objeto del contrato deberán estar fabricados con microfibra.

El licitador deberá presentar una lista identificativa de los accesorios textiles de limpieza que serán utilizados en la ejecución del contrato (tipo y cantidades de productos) especificando cuáles de estos están fabricados con microfibra y aportando la documentación (facturas pertinentes, etiquetas) que pruebe dicha circunstancia.

Medios de prueba prevalentes aceptados para los accesorios de limpieza fabricados con microfibra:

MEDIOS DE PRUEBA ADMISIBLES:

Documentación probatoria (facturas, etiquetas) y declaración responsable de que el porcentaje de accesorios exigido están fabricados con microfibra. Etiqueta ecológica de la UE para los productos textiles u otra Ecoetiqueta ISO Tipo I.

Además de los anteriores, se aceptarán otros medios de prueba del cumplimiento de la prescripción técnica como declaraciones, documentación, análisis, informes de pruebas u otros justificantes que demuestren el cumplimiento de estos criterios técnicos conforme a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la LCSP.

4.4. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES A UTILIZAR

Se utilizará la maquinaria y medios auxiliares adecuados para la prestación del servicio, que será aportada por la Empresa Adjudicataria.

Terminadas las tareas de limpieza la Empresa Adjudicataria será responsable de retirar y almacenar los medios utilizados en el lugar indicado para esta finalidad.

Con carácter previo a la prestación de los servicios, la Dirección Técnica será la encargada de aprobar la idoneidad de los mismos para la ejecución de los trabajos.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.5. PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario y cualificado para la prestación objeto del presente contrato, siendo la misma responsable de disponer de la permanencia de dos personas durante el horario de la tarde para realizar las tareas de limpieza y una de ellas ejercerá el cargo de “Encargado/a del Edificio” y para afrontar los imprevistos que se presenten, que serán canalizados bajo la dirección del Encargado del Edificio. La adjudicataria será la responsable de la gestión del personal para cubrir los periodos de vacaciones, bajas, enfermedades, permisos etc. situaciones que no alterarán la normal prestación del servicio de limpieza.

Para un adecuado funcionamiento del servicio de limpieza del edificio, se establece la siguiente relación **mínima** de personal y horas semanales:

PERSONAL	Nº DE EMPLEADOS	HORARIO	DÍAS	HORAS/DÍA	HORAS SEMANALES
Limpiadora tardes Encargado/a Centro	1	0	0	0	0
Limpiadora tardes	1	0	0	0	0
		De 10:00a 12:00	0	0	
Cristalero	1	0	0	0	0
TOTAL HORAS SEMANALES					24,00 horas

La Dirección Técnica se reserva el derecho de requerir del Encargado del Edificio, el cambio de un trabajador de la empresa que no actúe de acuerdo con las normas de la buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de la prestación del servicio.

Será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar posibles accidentes a personas ajenas durante la realización de los trabajos de limpieza.

Igualmente, la adjudicataria será responsable tanto de la colocación como retirada de los contenedores de basura, en los lugares que se determinen para ello.



5. HUELGAS

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa en vigor.

El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga la parte proporcional a los servicios pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

6. UNIFORMIDAD

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal de limpieza de forma correcta durante el tiempo que permanezca de servicio en los Centros.

Por motivos de seguridad, el personal (tanto permanente como las variaciones que se produzcan por razones de vacaciones, enfermedad, etc) deberá llevar sobre el uniforme, en zona perfectamente visible, una tarjeta identificativa, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

No obstante, la empresa adjudicataria, deberá comunicar a la Administración las variaciones de personal.

7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

La Empresa Adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario, en particular, estará obligado a colaborar con el Órgano de contratación, cumpliendo las obligaciones que establece el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 y facilitando toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el Órgano de contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. PENALIZACIONES

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la Empresa Adjudicataria a través del Encargado del Edificio, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el receptor.

Las penalizaciones se ajustarán a lo establecido en el anexo I del PCAP

9. OBLIGACIONES GENERALES

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato del servicio de limpieza y cumplir la normativa legal vigente que le es exigible.

10. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos del vigente Convenio Colectivo del sector limpieza de edificios y locales de Granada y su provincia.

El listado de personal que está prestando servicio en el edificio objeto del presente contrato, es el que nos ha proporcionado la Empresa adjudicataria del actual contrato (Anexo 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas).

11. HORARIO

El horario de la prestación del servicio se efectuará en las horas de menor presencia de trabajadores y de público, realizándose preferentemente de lunes a viernes a partir de las 15:00 horas y el sábado a partir de las 10:00 horas.

Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Antonio J. Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		19/02/2026 17:37:56	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw8Vh0WWel1od12XKj167CCFK52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1: PERSONAL SUBROGABLE

Información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio de limpieza:
KIWIL



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA
UNIDAD POLICÍA AUTONÓMICA GRANADA
CL GRAN VIA Nº 56
18010-GRANADA

Nombre Trabajador	ANTI-GÜEDAD	Nombre Categoría	Género	Vencimiento contrato	Tipo contrato	Jornada laboral H/semanales	Salario bruto anual 2023	Pactos en vigor
ARC	02/03/2010	LIMPIADOR/A	Femenino	Indefinido	200	16,00	7.980,42 €	No
AMP	22/06/2015	LIMPIADOR/A	Femenino	Indefinido	200	7,00	3.369,22 €	No
CAOL	01/04/2011	LIMPIADOR/A Cristalero	Masculino	Indefinido	200	1,00	498,78 €	No